

NO APTO PARA COTIZAR

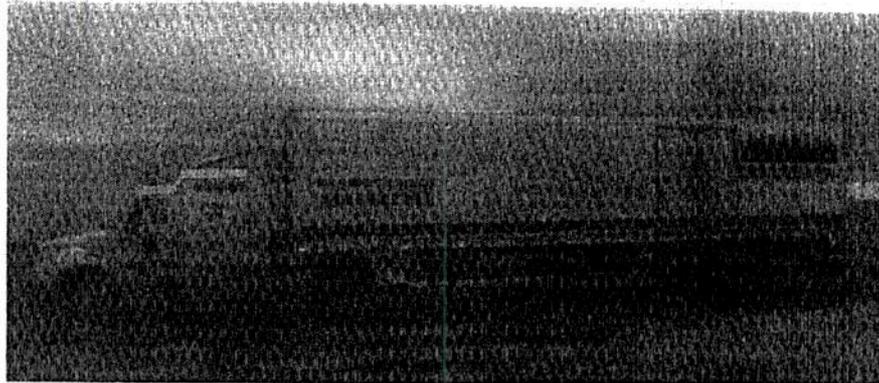
Foja N° 4



S. E. CASA DE MONEDA
Sociedad Anónima de Capital Abierto

Requisito N° 1

Unidad Blindada de Carga Segura.
ART. 51400172



Fotografía solo a fines ilustrativos.

Especificaciones Técnicas

Descripción del Servicio:

1. Periodo de contratación: Desde el Acta de inicio y por el periodo de 12 (doce) meses. -
2. Transporte:
 - a. Tractor: Deberá ser blindado y certificado bajo norma RENAR M.A. 02 RB4 o Superior.
 - b. Semirremolque: De hasta 24 palletes normalizados (ARLOG), 28 tambores de monedas y 20.000 kilos de carga. Totalmente cubierto con estructura rígida, pudiendo efectuar la carga tanto posterior como lateral.
 - c. Dotación: Deberá ser de cuatros (4) tripulantes, los cuales deberán reunir todos los requisitos legales de habilitación y capacitación. Siendo requisito que el personal asignado a la custodia deberá portar armas de fuego y chaleco antibala.
3. Puntos de Origen y Destino dentro de AMBA: Casa de Moneda / Torcuato o dentro de un radio de 40 km desde origen.



S. E. CASA DE MONEDA
Sociedad por Acciones

NO APTO PARA COTIZAR

4. Duración del servicio:
 - a. Deberá considerarse como un servicio de ORIGEN a DESTINO, debiendo finalizar en ORIGEN. Siendo la franja horaria de seis (6) horas de servicio, desde la llegada de la unidad (horario pactado) hasta la descarga final.
 - b. Opcional: Servicio de ORIGEN a DESTINO. Siendo la franja horaria de cuatro (4) horas de servicio, desde la llegada de la unidad (horario pactado) hasta la descarga.
 - c. Horario extraordinario: Se deberá cotizar.
5. Producto a transportar: Será definido por S. E. Casa de Moneda.
6. Carga y descarga de la unidad: A cargo de la S.E. Casa de Moneda o Tercero involucrado. Debiéndose incluir en el servicio, toda la logística y personal necesario para los movimientos dentro de la unidad.
7. Responsabilidad de la Carga: La Compañía de seguros será contratada por la S. E. Casa de Moneda. No obstante, deberán brindar la opción de la cobertura del mismo.
8. Flota automotora en capacidad operativa de prestar este servicio: No inferior a cuatro (4) unidades. -
9. Antigüedad en el transporte de caudales: No inferior a cinco (5) años en el mercado argentino.

Medidas Adicionales de Seguridad:

- Todos los movimientos realizados, serán monitoreados por personal perteneciente a la Gerencia de Seguridad de la S.E. Casa de Moneda, el cual firmará los documentos generados en Origen y Destino, a fin de dar conformidad al traslado. Asimismo, verificará el correcto cierre y precintado de todas las puertas con acceso a la carga.
- Deberá permitir trasladar (dentro y/o fuera del semirremolque) un dispositivo de monitoreo adicional contratado por esta Ceca.
- Deberá presentarse con antelación a la fecha del servicio, un listado vía mail donde consten los datos de las unidades y las respectivas tripulaciones afectada al servicio.
- Presentación de protocolo de monitoreo, a fin de disponer de contactos operativos ante anomalías detectadas en el desarrollo del mismo.
- Deberá presentar certificado de confidencialidad de toda información obtenida como consecuencia de prestar servicio a esta S.E. CASA DE MONEDA.-----

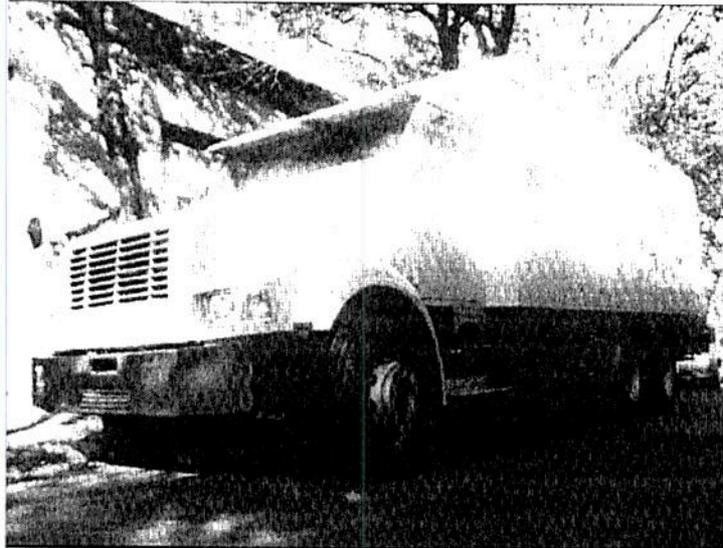


S.E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

Rendón Hº 2

Unidad Blindada de Carga Balancín.
ART. 51400181



Fotografía solo a fines ilustrativos

Especificaciones Técnicas

Descripción del Servicio:

Servicio de carga y apoyo o custodia de los camiones que utilice la S.E. Casa de Moneda para el transporte de insumos y/o especies valoradas.

1. Periodo de contratación: Desde el Acta de inicio y por el período de 12 (doce) meses. -
2. Transporte:
 - a. Camión (carrocería monocasco): Deberá ser blindado, como mínimo el recinto donde se aloje la tripulación (laterales, piso y techo) y certificado bajo norma RENAR M.A. 02 RB4 o Superior. Capacidad de carga de hasta 10 palletes normalizados (ARLOG) y 9.500 kilos, pudiendo efectuar la carga tanto posterior como lateral.



S. E. CASA DE MONEDA

NO APTO PARA COTIZAR

- b. Dotación: Compuesta por cuatro (4) tripulantes, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos legales de habilitación y capacitación. Siendo de carácter obligatorio que todo el personal asignado a la custodia deberá portar armas de fuego (al menos un arma larga) y chaleco antibala.
3. Puntos de Origen y Destino dentro de AMBA: Casa de Moneda / Torcuato o dentro de un radio de 40 km desde origen.
4. Duración del servicio:
 - a. Deberá considerarse como un servicio de ORIGEN a DESTINO, debiendo finalizar en ORIGEN. Siendo la franja horaria de Seis (6) horas de servicio, desde la llegada de la unidad (horario pactado) hasta la finalización del traslado.
 - b. Opcional: Servicio de ORIGEN a DESTINO. Siendo la franja horaria de Cuatro (4) horas de servicio, desde la llegada de la unidad (horario pactado) hasta la descarga.
 - c. Horario extraordinario: Se deberá cotizar.
5. Flota automotora en capacidad operativa de prestar este servicio: No inferior a veinte (20) unidades. -
6. Antigüedad en el transporte de caudales: No inferior a cinco (5) años en el mercado Argentino.

Medidas Adicionales de Seguridad:

- Todos los movimientos realizados, podrán ser monitoreados por personal perteneciente a la Gerencia de Seguridad de la S.E. Casa de Moneda, el cual firmará los documentos generados en Origen y Destino, a fin de dar conformidad al traslado.
- Deberá presentarse con antelación a la fecha del servicio, un listado vía mail donde consten los datos de las unidades y las respectivas tripulaciones afectada al servicio.
- Presentación de protocolo de monitoreo, a fin de disponer de contactos operativos ante anomalías detectadas en el desarrollo del mismo.
- Deberá presentar certificado de confidencialidad de toda información obtenida como consecuencia de prestar servicio a esta S.E. CASA DE MONEDA.